

**CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

Ciudad de Querétaro, abril 15, 2003.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 19, 20, 21, 27, 28, 30, 33, 35, 58, 63, 68 fracciones VIII, XXXVI, 69 fracción III, 70 fracciones I, II, 71, 73, 191, 192, 222, 223, 224, 225, 229 y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 3, 4, 61, 68, 69, 71, 74, 87, 88, 100 y 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION EXTRAORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **21 de los corrientes** a las **8:00 horas a.m.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.- Aprobación del orden del día propuesto.
- III.- Presentación y aprobación, en su caso, de la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la solicitud de registro del candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, que presenta el Partido Liberal Mexicano, el que contendrá en el proceso electoral ordinario del año 2003.
- IV.- Presentación y aprobación, en su caso, de la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la solicitud de registro de la candidata al Gobierno del Estado de Querétaro, que presenta la Coalición "Alianza con la Sociedad Civil", la que contendrá en el proceso electoral ordinario del año 2003.
- V.- Presentación y aprobación, en su caso, de la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la solicitud de registro del candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, que presenta Convergencia, el que contendrá en el proceso electoral ordinario del año 2003.

- VI.- Presentación y aprobación, en su caso, de la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la solicitud de registro del candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, que presenta el Partido Alianza Social, el que contendrá en el proceso electoral ordinario del año 2003.
- VII.- Presentación y aprobación, en su caso, de la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la solicitud de registro del candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, que presenta el Partido del Trabajo, el que contendrá en el proceso electoral ordinario del año 2003.
- VIII.- Presentación y aprobación, en su caso, de la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la solicitud de registro del candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, que presenta la Coalición "Alianza para Todos", el que contendrá en el proceso electoral ordinario del año 2003.
- IX.- Presentación y aprobación, en su caso, de la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la solicitud de registro del candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, que presenta el Partido Acción Nacional, el que contendrá en el proceso electoral ordinario del año 2003.
- X.- Presentación y aprobación, en su caso, de la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la solicitud de registro del candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, que presenta Fuerza Ciudadana, el que contendrá en el proceso electoral ordinario del año 2003.
- XI.- Presentación y aprobación, en su caso, de la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la solicitud de registro del candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, que presenta el Partido de la Sociedad Nacionalista, el que contendrá en el proceso electoral ordinario del año 2003.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **8:30 horas a.m.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE:

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS

SECRETARIO EJECUTIVO